

Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Cris Soledad Muñoz Montecinos a don Edgardo Gustavo Zapata Campos.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000881

VALDIVIA,

22 JUL 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 7999, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de Noviembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.902 (V. y U.) de fecha 24 de Septiembre de 2014, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de Octubre 2014 y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140000426, emitido con fecha 26 de Diciembre de 2014, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Cris Soledad Muñoz Montecinos, cédula nacional de identidad N° 17.693.419-0, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 7999 (V. y U.), del 27 de Noviembre del 2014, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 740 de fecha 24 de Junio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña Cris Soledad Muñoz Montecinos, cédula nacional de identidad N° 17.693.419-0, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 25 de Junio de 2015, agregado bajo el repertorio N° 2176-2015, celebrado entre don Edgardo Gustavo Zapata Campos, como parte vendedora y doña Cris Soledad Muñoz Montecinos, como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público Interina de Valdivia doña Helga Steffen Riedemann, del cual consta que el precio de la vivienda asciende a setecientas novena unidades de fomento, de las cuales setecientas setena y ocho coma cinco unidades de fomento se pagarán mediante la aplicación del subsidio habitacional

correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;

- e) La inscripción a nombre de la beneficiaria doña **Cris Soledad Muñoz Montecinos**, con fecha 08 de Julio de 2015, de fojas 2268 vta., bajo el N° 2396, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2015, inscribiéndose asimismo, a fojas 1304 vta. bajo el N° 1278 la prohibición de enajenar, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción, y a fojas 1305 vta. N° 1279 la prohibición de celebrar actos y contratos a cualquier título sobre todo o parte del inmueble por el mismo período de tiempo del Registro de Prohibiciones de enajenar del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, ambas de fecha 08 de Julio de 2015, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, y la Hipoteca de Primer Grado, inscrita a fojas 1620, N° 1194, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia a favor del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 08 de Julio del año 2015;
- f) El certificado de acta de recepción municipal N° 357/2, de fecha 28 de Junio de 1991 y el certificado de recepción definitiva de obra menor de ampliación de vivienda social N° 574 de fecha 23 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual efectúa la recepción definitiva de la obra ubicada en Honorino Landa 1, Pablo Neruda N° 4067 comuna de Valdivia. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

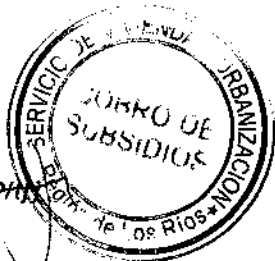
- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **778,5 Unidades de Fomento** (setecientos setenta y ocho coma cinco unidades de fomento), a favor de don **Edgardo Gustavo Zapata Campos** Cédula nacional de identidad N° **6.305.085-7**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Cris Soledad Muñoz Montecinos** cédula nacional de identidad N° **17.693.419-0**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **778,5 Unidades de Fomento**, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"



ALHIA/LIP/VP/PP/IMP/PP/PP  
Int. 54 del 17/07/2015

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
  2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
  3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
  4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
  5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
  6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/3